

Decreto N.º 123 de 1946 (Septiembre 3)

Por el cual se modifica el Decreto número 36 del presente año, sobre distribución de útiles de escritorio para las dependencias municipales.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.- Las dependencias municipales que a continuación se enumeran, tendrán en lo sucesivo las cuotas para útiles de escritorio, mensualmente así:

Despacho del sr. Alcalde	\$ 2-00 mensuales
Secretaría de la Alcaldía y Sección N. Grales	20-00 "
Secretaría de Obras Públicas Infantes.	25-00 "
Personería Municipal	12-00 "
Tesorería Municipal	25-00 "
Contraloría	10-00 "
Concejo Municipal	5-00 "
Sección de Hacienda	12-00 "
Inspección Municipal de Policía	15-00 "
Sección de Estadística	5-00 "
Almacén Municipal	5-00 "
Inspección Municipal de Ases	3-00 "
Caja de Previsión Social	1-00 "
Comando de la Policía	5-00 "
Junta de Afros	2-00 "
Inspección rural de Policía de Río de Oro	1-00 "
Para gastos varios	32-00 "

Suman los gastos mensuales... \$ 180-00

Quedan en estos términos modificados el artículo único del Decreto número 36 de 1946. Este Decreto surtirá sus efectos desde el 1.º del presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de

septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

M. L. M. L.

El Secretario

Jose Luis M. L.